



Exposición pública de la Memoria para la propuesta de reestructuración de los Departamentos

Resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 17 de octubre de 2019, por la que se hace pública la Memoria de Reestructuración de Departamentos que se indica en el artículo 5 del Reglamento 10/2019, que establece el procedimiento para la creación, modificación y supresión de Departamentos, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019 (BOUCO núm. 2019/00292)

Cumplimentado el artículo 8 del Reglamento 10/2019 por el que se establece el procedimiento para la creación, modificación y supresión de Departamentos (BOUCO de 29 de marzo de 2019), en los casos de no alcanzar el número mínimo de profesorado establecido por Claustro, procede continuar con los artículos 5 y 6 que culminarán en una Resolución definitiva, enmarcada en el artículo 7, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

El artículo 5 establece las pautas de la memoria que acompañará a la propuesta del Rector y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:

- a) Razones justificativas de la propuesta.
- b) Áreas de Conocimiento, asignaturas y Centros afectados.
- c) Objetivos docentes y líneas de investigación.
- d) Recursos personales y medios materiales.
- e) Implicaciones económicas y financieras.
- f) Cualquier otro aspecto que resulte de interés a los fines de la propuesta presentada.

Dicha memoria, continúa el artículo 5, deberá ser objeto de exposición pública por un periodo no inferior a diez días.

Por tanto, y en aras, a cumplir la normativa precedente, se presenta a exposición pública la siguiente **MEMORIA** de Reestructuración de Departamentos:

- a) Razones justificativas de la propuesta:

Las razones justificativas de la propuesta obedecen al cumplimiento del número mínimo de profesores aprobado por el Claustro de la Universidad de Córdoba, de 18 de septiembre de 2019, y que se establece en doce profesores con vinculación permanente y a tiempo completo. Aunque ésta es la principal causa que enmarca la propuesta, se ha intentado que esta reestructuración de Departamentos no rompa la dinámica de las Facultades respetando al máximo los Planes de Estudios establecidos, e intentando consensuar con las áreas afectadas un compromiso de reestructuración coherente y de acuerdo con la definición que de los Departamentos hace la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2001), en su artículo 9.1, en el que establece que éstos *son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de*

Código Seguro de Verificación	V6UHBYKW4QXOQ2WYQT75UFVZGA	Fecha y Hora	17/10/2019 21:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/4



uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad...

b) Áreas de Conocimiento, asignaturas y Centros afectados:

En cumplimiento de la Disposición Transitoria del Reglamento 10/2019, a continuación se listan los Departamentos con once profesores con vinculación permanente y a tiempo completo y que cuentan entre sus miembros con Personal Docente e Investigador acreditado a una figura funcional o laboral con vinculación permanente. La dotación de las plazas, a la figura de vinculación permanente, se ha hecho por Consejo de Gobierno de 27 de septiembre y de 31 de octubre de 2019:

- Economía, Sociología y Política Agraria.
- Ingeniería Gráfica y Geomática.
- Química Analítica.
- Química Orgánica
- Zoología.

En ellos, la no aplicación del Reglamento 10/2019, exime de petición de Informe a Departamentos y Juntas de Centro afectadas.

Las Juntas de Centro, Departamentos y áreas afectadas por el Reglamento 10/2019 son los siguientes:

Juntas de Centro: Las diez Facultades/Escuelas de la Universidad de Córdoba, aunque el artículo 6.2 del Reglamento 10/2019, habla de la innecesidad de que los Centros emitan informe cuando la docencia que el Departamento afectado imparta en los mismos sea menos del 10% del total de su docencia.

Departamentos: Enfermería; Medicina (medicina, dermatología, otorrinolaringología); Especialidades Médico-Quirúrgicas; Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física; Ciencias Morfológicas; Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense; Microbiología; Química Agrícola y Edafología; Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas; Historia Moderna, Contemporánea y de América; Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media; Geografía y Ciencias del Territorio; Ciencias Sociales y Humanidades; Filologías Inglesa y Alemana; Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación; Ciencias del Lenguaje; Literatura Española; Ingeniería Eléctrica; Informática y Análisis Numérico; Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales; Educación Artística y Corporal y Física Aplicada.

Áreas: Todas las áreas de conocimiento que componen los departamentos afectados.

c) Objetivos docentes y líneas de investigación:

Los objetivos docentes y las líneas de investigación no se verán afectados por esta reestructuración departamental, puesto que se respetarán minuciosamente los contenidos de todos los Planes de Estudio de la Universidad de Córdoba inmersos en la oferta de titulaciones y las líneas de investigación de cada uno de los grupos registrados en nuestra Universidad. La reestructuración no supondrá ninguna merma de las actividades docentes e investigadoras llevadas a cabo por las áreas, departamentos y grupos de investigación.

d) Recursos personales y medios materiales:

El proceso de reestructuración contará con un período de transición entre la aprobación de Consejo de Gobierno y el día uno de enero, en el que este procedimiento será firme. Dicho período de transición consensuará cuantas cuestiones personales y materiales pudieran suscitarse, así como quiénes ejercerán la figura de director y secretario hasta el levantamiento de la suspensión electoral,

Código Seguro de Verificación	V6UHBK4QXOQ2WYQT75UFVZGA	Fecha y Hora	17/10/2019 21:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/4



momento en el cual habrán de llevarse a cabo las elecciones.

La distribución del personal de Administración y Servicios será objeto de negociación con los propios interesados.

e) Implicaciones Económicas y Financieras:

Los nuevos presupuestos a uno de enero contemplaran ya el proceso de reestructuración.

f) Cualquier otro aspecto que resulte de interés a los fines de la propuesta presentada:

Aparte del período de transición para que la propuesta de reestructuración sea firme, que se marca entre la aprobación por Consejo de Gobierno y el uno de enero, no existen más aspectos formales o de interés a contemplar en la memoria excepto la propia propuesta de reestructuración, amén de lo consignado como garantía en los propios informes evacuados de los departamentos, que se anexarán a esta memoria para su aprobación por Consejo de Gobierno. También la adscripción de asignaturas en áreas de los que salen profesores a otros departamentos/áreas debe contemplarse en ese informe de garantías. Por último, en ese período de transición deberá determinarse la denominación del nuevo departamento.

PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN

-Departamento de Medicina + Departamento de Especialidades Médico-Quirúrgicas (sin el Área de Anatomía Patológica) + Área de Medicina Preventiva y Salud Pública (dpto. Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física). El área de Medicina Preventiva aumentará su personal con tres profesores del departamento de microbiología (Dña. Pilar Ruiz Martínez; Dña. María José Linares Sicilia y D. Luis Martínez Martínez).

- Departamento de Ciencias Morfológicas + Área de Psiquiatría (dpto. Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física) + Área de Historia de la Ciencia (dpto. Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física) + Área de Anatomía Patológica (dpto. de Especialidades Médico-Quirúrgicas) + Área de Medicina Legal y Forense (dpto. Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense). Del área de Medicina Legal y Forense cambiarán de adscripción al área de Toxicología los profesores D. Jaime Ángel Gata Díaz y D. Mario César Acosta Rodríguez, ambos profesores sustitutos interinos.

- Departamento de Enfermería + Área de Fisioterapia (dpto. Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física) + + Área de Farmacología (dpto. Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense).

- Departamento de Física Aplicada + Área de Radiología y Medicina Física (dpto. Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física).

- Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América + Área de Historia Antigua (dpto. de Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media) + Área de Historia Medieval (dpto. de Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media) + Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas (dpto. de Ciencias Sociales y Humanidades) + Área de Prehistoria (dpto. de Geografía y Ciencias del Territorio).

- Departamento de Literatura Española + Área de Filología Griega (dpto. Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media) + Área de Filología Latina (dpto. Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media) + Área de Estudios Árabes e Islámicos (dpto. Traducción e Interpretación, Filología Francesa,

Código Seguro de Verificación	V6UHBYKW4QXOQ2WYQT75UFVZGA	Fecha y Hora	17/10/2019 21:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/4



Estudios Semíticos y Documentación). Del Área de Estudios Árabes e Islámicos saldrá el profesor D. Rafael Pinilla Melguizo que se adscribirá al área de Traducción e Interpretación.

-Área de Filosofía (dpto. Ciencias Sociales y Humanidades) + Área de Filosofía Moral (dpto. Ciencias Sociales y Humanidades) + Área de Antropología Social (dpto. Ciencias Sociales y Humanidades) + Área de Sociología (dpto. Ciencias Sociales y Humanidades) + Área de Geografía Humana (dpto. Geografía y Ciencias del Territorio) + Área de Análisis Geográfico Regional (dpto. Geografía y Ciencias del Territorio) + Área de Traducción e Interpretación (dpto. Traducción e Interpretación, Filología Francesa, Estudios Semíticos y Documentación). El Área de Traducción e Interpretación integrará al profesor titular de universidad D. Rafael Pinilla Melguizo.

-Departamento de Ciencias del Lenguaje + Área de Filología Francesa (depto. Traducción e Interpretación, Filología Francesa, Estudios Semíticos y Documentación).

-Departamento de Filología Inglesa y Alemana + Área de Biblioteconomía y Documentación (dpto. Traducción e Interpretación, Filología Francesa, Estudios Semíticos y Documentación).

- Departamento de Ingeniería Eléctrica + Área de Ingeniería de Sistemas y Automática (dpto. Informática y Análisis Numérico).

- Departamento de Química Agrícola y Edafología + Área de Microbiología sin los profesores adscritos al área de Medicina Preventiva y Salud Pública (tres profesores).

- Departamento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas + Área de Toxicología (dpto. Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense). Al Área de Toxicología se adscribirán los profesores sustitutos interinos D. Jaime Ángel Gata Díaz y D. Mario César Acosta Rodríguez, del área de Medicina Legal y Forense.

- Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales + Departamento de Educación Artística y Corporal.

Conforme al artículo 5.2 del Reglamento, se abre un periodo de información pública durante el plazo de 10 días desde el siguiente a esta publicación. Aquellas instancias que se consideren afectadas por la presente memoria, presentarán escrito al efecto, a través del Registro General de la Universidad o sede electrónica, dirigido al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador en el plazo arriba citado. Asimismo, deberán presentar copia a través del correo seleccionpersonal@uco.es.

LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Código Seguro de Verificación	V6UHBYKW4QXOQ2WYQT75UFVZGA	Fecha y Hora	17/10/2019 21:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	BEGOÑA MARIA ESCRIBANO DURAN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/4

